



12

LOS RETOS DEL USO PÚBLICO EN UN PARQUE NACIONAL

MARÍTIMO-TERRESTRE

Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera

Tomeu Moragues Tauler

Técnico de uso público

E

l parque nacional está constituido por el Archipiélago de Cabrera, que comprende la isla de Cabrera Gran, Illa dels Conills, diecisiete islotes y las aguas de su entorno que ofrecen uno de los mejores exponentes de ecosistemas insulares no alterados del Mediterráneo occidental.

La situación geográfica del parque, a 10 millas náuticas desde el puerto más próximo de Mallorca, la presencia de una gran superficie marina y la titularidad pública de todo su territorio condicionan y particularizan, en gran medida, el modelo de uso público. Por otra parte, la fragilidad del territorio, la limitación de recursos como la disponibilidad de agua dulce y la necesidad de autogestionar servicios como el suministro eléctrico, el saneamiento o la recogida de residuos, entre otros, ha hecho necesario limitar por ley el número máximo de visitantes que acceden mediante transporte colectivo en 300 personas diarias para el ámbito terrestre de la isla de Cabrera Gran y en 150 personas en las aguas adyacentes. En el resto de islas e islotes no está permitido el acceso público.



Fotografía: Pere Viçens

Los visitantes pueden acceder al parque mediante transporte colectivo (golondrinas turísticas), de Pascua a octubre, y a través de embarcaciones particulares o de alquiler durante todo el año. El desembarque de visitantes sólo está permitido en el puerto de Cabrera, desde donde pueden iniciar los itinerarios habilitados: 5 itinerarios autoguiados,

todo el año, y 6 itinerarios guiados, en el período que existe transporte colectivo, aunque el resto del año se puede solicitar el servicio de guía con antelación.

Para navegar en aguas del parque es necesario disponer de una autorización de navegación, anual y gratuita. Este permiso autoriza el amarre a las boyas de uso diurno (30 boyas en es Burrí y 20 en la zona del puerto de Cabrera). Si se desea pernoctar con una embarcación en el parque es necesario obtener la correspondiente autorización de amarre a una de las 50 boyas de uso nocturno instaladas en el puerto de Cabrera. Se autoriza un máximo de dos días en los meses de julio y agosto y siete días el resto del año.

Las personas que deseen bucear con escafandra autónoma tendrán una experiencia única en alguna de las cuatro zonas permitidas, habilitadas con una boya para el amarre de embarcaciones. El número máximo de embarcaciones y buceadores diarios está limitado a 4 y 40, respectivamente.

El parque dispone de un refugio con una capacidad máxima de 12 plazas que permite que los ciudadanos que no disponen de embarcación propia puedan pernoctar en él y puedan realizar aquellos itinerarios de más largo recorrido u otras actividades de uso público que no estarían a su alcance sin esta instalación.



Fotografía:
Nando Dader

Las autorizaciones de navegación, fondeo, buceo y las reservas del refugio son emitidas telemáticamente.

No podría finalizar este recorrido por el uso público del parque sin hacer referencia al Centro de Visitantes del parque ubicado en la población mallorquina de la Colònia de Sant Jordi. Aunque el itinerario se estructura

en diferentes unidades temáticas, la del medio marino es la más extensa y espectacular como no podría ser de otra forma en una parque donde el 98% de su superficie es marina. Cuenta con 18 acuarios de exposición con una colección de más de 200 especies de flora y fauna mediterráneos.